



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
26/02/2025



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1796983K

## EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 24 de febrero de 2025, ha dictado resolución núm. 830 del siguiente tenor literal:

*"El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se refiere a la participación ciudadana con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto normativo, estableciendo la obligación de sustanciar una consulta pública, a través del Portal Web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los problemas que pretenden solucionarse con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*En la actualidad, el Ayuntamiento de Puçol, se halla inmerso en un proceso de modificación de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de servicios sociales.*

*Si bien, y tal y como establece la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se considera conveniente someter a consulta pública dicha modificación de Ordenanza, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma modificada y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que estimen pertinentes.*

*Siendo que ya se ha realizado anteriormente una consulta pública de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales con fecha 23 de diciembre de 2024, la cual incluía como anexo un borrador del texto que ha sido modificado en su redacción a partir de esa fecha.*

*De acuerdo con ello, a propuesta del concejal Delegado de Servicios Sociales, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- **RESUELVO:***

**PRIMERO.-** *Someter a consulta previa la modificación de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de servicios sociales del Ayuntamiento de Puçol, durante un plazo de 15 días naturales.*

*La documentación objeto de la consulta pública previa, que reúne toda la información precisa al respecto, comprende documento de referencia art. 133.1 Ley 39/2015 y el borrador inicial de la modificación de la Ordenanza, que se adjuntan como Anexos I y II a la presente resolución.*

**SEGUNDO.-** *La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de esta Corporación Local.*

**TERCERO.-** *La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus o opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [bienestar.social@pucol.es](mailto:bienestar.social@pucol.es)*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN92 KFQX QTKL JJKT

Consulta previa modificación Ordenanza reguladora de Prestaciones económicas individualizadas (PEIS) - SEFYCU 5993782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
26/02/2025



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

**Servicios Sociales Atención Primaria Básica**

Expediente 1796983K

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puçol, el día de la firma electrónica

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN92 KFQX QTKL JJKT

**Consulta previa modificación Ordenanza reguladora de Prestaciones económicas individualizadas (PEIS) - SEFYCU 5993782**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2